

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS MUSEOS, CONJUNTOS Y ENCLAVES CULTURALES GESTIONADOS POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**

**Expediente :** 031-21    CONTR 2021/734729

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico tiene a su cargo la gestión de los museos de titularidad estatal y gestión autonómica, así como los conjuntos y enclaves culturales de titularidad y gestión autonómica. Parte de esta gestión incluye la necesidad de revisar, mantener y controlar los sistemas de seguridad existentes en dichas instituciones en cumplimiento de la normativa de aplicación en esta materia. Se trata de instituciones abiertas al público, algunos de ellos con varias sedes, y que custodian bienes patrimoniales tanto de titularidad estatal como autonómica (Véase Anexos I y III).

Estas instituciones están dotadas de unas instalaciones altamente tecnificadas en cuanto a sus sistemas de seguridad, que comprenden eficientes y complejos sistemas de detección anti-intrusión y robo, detección-extinción de incendios, y videovigilancia, pudiendo dar respuesta a las situaciones de alarma que puedan producirse mediante la conexión de dichos sistemas a una central receptora de alarmas con un servicio de respuesta de 24 horas para controlar cualquier incidencia. Mediante ellas se garantiza la detección de cualquier amenaza que ponga en peligro la seguridad de los bienes culturales y de las personas, y permite activar los mecanismos para la consiguiente neutralización de la misma (Véase Anexos II y IV).

### **1.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS**

Los sistemas de seguridad requieren de un mantenimiento y supervisión cualificados que garanticen su buen funcionamiento y así evitar todo tipo de peligro o alteración que afecte a la seguridad tanto del público visitante como de los bienes culturales custodiados. Por ello, se pone de manifiesto la necesidad de establecer un procedimiento para que la revisión y mantenimiento de los sistemas de detección, anti-intrusión y robo, detección-extinción de incendios y videovigilancia, se realice adecuadamente, de forma sistemática y por personal especializado, con el objetivo de mantener en todo momento y en perfecto estado los elementos que conforman los sistemas de seguridad instalados en dichas instituciones, así como la protección activa de dichos inmuebles ante cualquier amenaza.

Todas estas actuaciones han de ser realizadas y supervisadas por un personal altamente especializado, que posea la cualificación y preparación necesarias, con el objetivo de mantener en todo momento y en perfecto estado de funcionamiento aquellos elementos que conforman los sistemas de seguridad. La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico carece de los medios personales propios suficientes y adecuados para realizar las prestaciones que son objeto del contrato.



Código:RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	PÁGINA	1/23
	RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW		



## 2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La prestación de estos servicios, por personas físicas o jurídicas, y los requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse a todo lo que establece al respecto la normativa que le sea de aplicación y como mínimo la siguiente:

- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
- Ley 5/2014, de 4 de abril, sobre Seguridad Privada.
- Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.
- Código Técnico de la Edificación (CTE). RD 314/2006, de 17 de marzo. DB-SI: Seguridad en caso de incendio.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalación de protección contra incendios.
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- *Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión*
- *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales*
- *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)*
- Cualquier otra legislación que le sea de aplicación.

## 3.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato es establecer la revisión y el correcto mantenimiento de los sistemas de

Código:RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW	PÁGINA	2/23



detección antiintrusión y robo, detección-extinción de incendios y videovigilancia, así como la conexión a central receptora de alarmas de los mismos y la prestación del servicio de respuesta 24 horas, de los museos, conjuntos y enclaves culturales gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, recogidos en los Anexos I y III.

El servicio objeto del contrato requiere de la realización de los trabajos de forma adecuada y sistemática por personal especializado, con el objetivo de mantener en todo momento y en perfecto estado de funcionamiento aquellos elementos que conforman los sistemas de seguridad de las instituciones objeto del contrato.

Por razones orgánicas de asignación y gestión unitaria, el presente contrato se divide en dos lotes:

- Lote 1: museos y espacios adscritos a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos (detallados en el Anexo I) con sus sistemas de seguridad, antintrusión, videovigilancia y antincendios con los que cuentan (recogidos en el Anexo II, que deberán ser solicitados como se indica en el PCAP).
- Lote 2: conjuntos y enclaves culturales adscritos a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental (detallados en el Anexo III) con sus sistemas de seguridad, antintrusión, videovigilancia y antincendios con los que cuentan (recogidos en el Anexo IV, que deberán ser solicitados como se indica en el PCAP).

## 4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El contenido de los trabajos que se detallan en los siguientes epígrafes deberán realizarse en el marco del obligado cumplimiento de la normativa vigente indicada en el apartado 2 de este pliego.

### 4.1.- COORDINACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria realizará la coordinación de los servicios objeto del contrato, la supervisión de los trabajos detallados en este pliego y el control de los recursos tanto materiales como humanos necesarios para su realización.

La coordinación de los trabajos comprenderá.

- 1) Elaborar de la planificación anual de las revisiones vinculadas a este mantenimiento preventivo y cuya periodicidad establece la normativa sectorial vigente. En especial se atenderá la planificación de pruebas de presión periódicas de equipos de extinción manual, con indicación de aquellos equipos de extinción manuales (extintores y BIE´s) que estén próximos a su fecha de retimbrado.
- 2) Realizar visitas periódicas de inspección a las instituciones recogidas en los Anexos I y III.
- 3) Prestar asesoramiento técnico cuando se le requiera mediante la asistencia a reuniones, sin que suponga coste adicional alguno, estando a total disposición de la Consejería y/o responsables de las instituciones recogidas en los Anexos I y III para atender los requerimientos necesarios.

Código:RXPMw881PFIRMAwWIp00K+SocYnpLW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMAwWIp00K+SocYnpLW	PÁGINA	3/23



4) Elaborar o mantener actualizada la documentación técnica exigida por la normativa vigente objeto de este contrato, así como aquella que se le requiera por parte de la Consejería para el buen cumplimiento del mismo. El contenido de dicha documentación será la siguiente:

4.1.1- En cada una de las instituciones recogidas en los Anexos I y III se mantendrá la siguiente documentación, tanto en formato papel como digital compatibles con los software de la Junta de Andalucía:

- a) Descripción general sobre la arquitectura del sistema de la institución y sus elementos. Grado de adaptación a la normativa vigente.
- b) Libro de Mantenimiento de Intrusión y CCTV, con sus correspondientes partes de mantenimiento tanto preventivo como correctivos según normativa.
- c) Documentación de los Sistemas de Detección y de Extinción de Incendios, con sus correspondientes partes de mantenimiento tanto preventivos como correctivos según normativa.
- d) Definición de los elementos que componen los sistemas, detallados en los Anexos II y IV, indicando la cantidad, marca y modelo, así como cableado y canalizaciones existentes, y el factor de riesgo a cubrir por cada elemento de protección. Características y tipo de la central o centrales, PC's y hardware de los sistemas existentes con indicación de marca y modelo. Número identificativo en la programación de la central y sus descriptores si los tuvieran.
- e) Planimetría. Ubicación sobre plano de todos los elementos de los sistemas de seguridad: sistemas de protección ante el riesgo de intrusión y robo, sistemas de detección y extinción de incendios, sistemas de videovigilancia, con indicación de su cableado, canalizaciones y su número identificativo, presentándose un plano por planta y para cada sistema, en soporte papel y electrónico.

4.1.2. Para el mejor seguimiento del contrato, en los órganos gestores se entregará un Dossier Técnico, tanto en soporte papel como electrónico, en el que se recoja la información de manera individualizada por cada una de las instituciones recogidas en los Anexos I y III correspondiente a los epígrafes a), d) y e) del punto anterior.

La documentación detallada en los puntos 4.1 y 4.2 se deberá actualizar, y en su caso elaborar, dentro del mes siguiente a la adjudicación del contrato. Si durante el desarrollo del contrato se produjeran modificaciones en las mismas, se actualizará la documentación de inmediato, en ambos soportes.

Los trabajos recogidos en este apartado serán competencia y responsabilidad exclusivas del Coordinador de Seguridad, como se recoge en el apartado 6 de este pliego.

#### 4.2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo constituye la realización de todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento en perfectas condiciones de todos los sistemas objeto de este contrato en general y de cada uno de sus elementos en particular, sea cual fuere la causa que origine dichos trabajos y su naturaleza.

Código:RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW	PÁGINA	4/23



El mantenimiento preventivo se realizará con carácter periódico para evitar fallos en los diferentes equipos componentes de las instalaciones y garantizar su correcto funcionamiento en todo momento. Las tareas que comprende son las siguientes:

#### **4.2.1. Control de los sistemas: Sistemas contra Incendios**

##### 4.2.1.1. Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios

Con una periodicidad de 3 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- a) Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro).
- b) Reposición de elementos fungibles propios del normal funcionamiento en estado defectuoso (sustitución de pilotos, fusibles, etc...).
- c) Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc...).

Con una periodicidad de 12 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- d) Verificación integral de la instalación.
- e) Limpieza del equipo de centrales y accesorios.
- f) Verificación de uniones roscadas o soldadas.
- g) Limpieza y reglaje de relés.
- h) Regulación de tensiones e intensidades.
- i) Verificación de los equipos de transmisión de alarmas.
- j) Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.

##### 4.2.1.2. Sistema manual de alarma de incendios (pulsadores alarma de fuego)

Con una periodicidad de 3 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- k) Comprobación de funcionamiento de la instalación, con cada fuente de suministro o alimentación.
- l) Mantenimiento de acumuladores:limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.

Con una periodicidad de 12 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- m) Verificación integral de la instalación.
- n) Limpieza de sus componentes.
- o) Verificación de uniones roscadas o soldadas.
- p) Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.

##### 4.2.1.3. Extintores portátiles de incendio

Con una periodicidad de 3 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	PÁGINA	5/23
	RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW		



- q) Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación.
- r) Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc.
- s) Comprobación del peso y presión en su caso.
- t) Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquillas, válvulas, manguera, etc.).

Con una periodicidad de 12 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- u) Comprobación del peso y presión en su caso
- v) En caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspectos externos del botellín.
- w) Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas

Cuando en estas comprobaciones periódicas de los extintores portátiles de polvo con presión permanente, se observen anomalías que lo justifiquen, se procederá a la apertura de los mismos, en cuyo caso se indicará en el exterior del aparato que éste ha sido objeto de revisión por el personal especializado de la empresa mantenedora, mediante etiqueta indeleble no removible en el cuello de la botella, según lo estipulado en el RIPCI.

Se procederá al retimbrado de los extintores, por tres veces, a partir de la fecha de timbrado de los mismos, de acuerdo con la ITC-MIE-AP5 del reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendio, siendo obligatoria esta operación si no se ha comprobado en los cuatro años anteriores, conforme estipula el RIPCI.

En el caso de desprecintarse o usarse un extintor para la extinción de un incendio, la empresa mantenedora lo sustituirá inmediatamente, sin coste alguno.

#### 4.2.1.4. Bocas de Incendios Equipadas (BIE)

Comprobación de la manguera, someténdola a una presión de 15 Kg/cm<sup>2</sup>, si no se ha comprobado en los cuatro años anteriores, conforme se estipula en el RIPCI.

Con una periodicidad de 3 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- x) Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos.
- y) Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla caso de ser de varias posiciones.
- z) Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio.
- aa) Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario.

Con una periodicidad de 12 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- bb) Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado.

Código:RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	26/07/2021
	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW	PÁGINA	6/23



- cc) Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre.
- dd) Comprobación de la estanqueidad de los racores y manguera y estado de las juntas.
- ee) Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.

#### 4.2.1.5. Hidrantes

Con una periodicidad de 3 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- ff) Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados.
- gg) Inspección visual comprobando la estanqueidad del conjunto.
- hh) Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores.

Con una periodicidad de 6 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- ii) Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo.
- jj) Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.

#### 4.2.1.6. Columnas secas

Con una periodicidad de 6 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- kk) Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso.
- ll) Comprobación de la señalización.
- mm) Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario).
- nn) Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas.
- oo) Comprobar que las llaves de seccionamiento están abiertas.
- pp) Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.

#### 4.2.1.7. Sistemas fijos de extinción (rociadores de agua, agua pulverizada, polvo, espuma, agentes extintores gaseosos)

Con una periodicidad de 3 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- qq) Comprobación de que las boquillas del agente extintor o rociadores están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto.
- rr) Comprobación del buen estado de los componentes del sistema, especialmente de la válvula de prueba en los sistemas de rociadores, o los mandos manuales de la instalación de los sistemas de polvo o agentes extintores gaseosos.

Código:RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	26/07/2021
	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW	PÁGINA	7/23



- ss) Comprobación del estado de carga de la instalación de los sistemas de polvo, anhídrido carbónico, o hidrocarburos halogenados y de las botellas de gas impulsor cuando existan.
- tt) Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc..., en los sistemas con indicaciones de control.
- uu) Limpieza general de todos los componentes.

Con una periodicidad de 12 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- vv) Comprobación integral, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador, incluyendo en todo caso:
- ww) Verificación de los componentes del sistema, especialmente los dispositivos de disparo y alarma.
- xx) Comprobación de la carga de agente extintor y del indicador de la misma. (Medida alternativa del peso o presión)
- yy) Comprobación del estado del agente extintor.
- zz) Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.

#### 4.2.1.8. Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios

Con una periodicidad de 3 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- aaa) Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc.
- bbb) Comprobación de funcionamiento automático y manual de instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador.
- ccc) Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc).
- ddd) Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc).
- eee) Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc., según lo estipulado en el RIPCI.

Con una periodicidad de 6 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- fff) Accionamiento y engrase de válvulas.
- ggg) Verificación y ajuste de prensaestopas.
- hhh) Verificación de velocidad de motores con diferentes cargas.
- iii) Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones.

Con una periodicidad de 12 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- jjj) Gama de mantenimiento anual de motores y bombas de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- kkk) Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW	PÁGINA	8/23



- lll) Prueba del estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante
- mmm) Prueba, en las condiciones de su recepción, con realización de curvas del abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.

#### 4.2.1.9. Puertas contra incendios (Retenedores de puertas cortafuegos)

Las puertas peatonales con funciones de protección contra incendio reguladas por el DB SI (las previstas para la evacuación, puertas peatonales automáticas y especialmente las resistentes al fuego) serán objeto de las operaciones de mantenimiento cada tres o seis meses, según se especifica en el DA DB-SI-3.

#### **4.2.2. Control de los sistemas: Sistemas contra Intrusión**

A continuación se relacionan las instalaciones que deberán ser objeto de mantenimiento.

4.2.2.1. Sistema de detección y alarma de intrusión. Unidad de Señalización y Control, Detectores (volumétricos, magnéticos, microfónicos, lineales...), Fuentes de Alimentación, Teclados de control, Módulos expansores, Módulos de comunicaciones, Módulos de relés, Hardware y Software de gestión, etc.

El mantenimiento preventivo de los sistemas de detección y alarma de intrusión se efectuará según lo establecido en el artículo 43 del Real Decreto 2364/1994 de 9 de Diciembre, y los Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011 de 1 de febrero, (B.O.E. N° 42), donde se recogen las operaciones y verificaciones a realizar en las revisiones trimestrales y anuales.

4.2.2.2. Sistema de control de acceso. Software y hardware de soporte del control de accesos y control de libros, Tornos de acceso y salida, Lectores de tarjetas y teclados de puertas, Cerraduras eléctricas, Fuentes de alimentación, etc.

Las operaciones para el mantenimiento de los equipos y elementos que conforman el sistema de control de accesos, comprenderá el siguiente programa:

Con una periodicidad de 3 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- nnn) Comprobación del tiempo de permanencia de los ficheros de datos y su borrado automático
- ooo) Revisión de los cuadros de maniobras, tornos de entrada y salida, pestilleras eléctricas y accesorios.
- ppp) Reposición de elementos fungibles propios del normal funcionamiento (sustitución de pilotos, fusibles, baterías, fuentes de alimentación etc., que se encuentren en estado defectuoso).
- qqq) Verificación del estado y funcionamiento de los lectores de tarjetas y teclados de puertas.

Con una periodicidad de 12 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

Código:RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	26/07/2021
	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW	PÁGINA	9/23



- rrr) Comprobación de funcionamiento del software y hardware de soporte del control de accesos.
- sss) Limpieza de los cuadros de maniobras, tornos, lectores de tarjetas y teclados de puertas, pestilleras eléctricas y accesorios.

4.2.2.3. Sistema de videovigilancia. Videocámaras y sus carcacas, Videograbadores, Consolas de control del sistema, Monitores, Multiplexores, Posicionadores, Fuentes de alimentación, Hardware y Software de gestión, etc.

Las operaciones para el mantenimiento de los equipos y elementos que conforman el sistema de videovigilancia, comprenderá el siguiente programa:

Con una periodicidad de 3 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- ttt) Comprobación de funcionamiento de los telemandos, activando focos infrarrojos, posicionador y presets, zoom y enfoque motorizados, módulos de relés, etc.
- uuu) Comprobación del tiempo de permanencia de los ficheros de datos, y su borrado automático.
- vvv) Comprobación de las fuentes de alimentación de los diferentes componentes del sistema (transformadores, diferenciales, baterías, etc.)
- www) Limpieza de las ópticas, cúpulas y carcacas de videocámaras, y pantallas de los monitores.
- xxx) Reglaje de ópticas (nitidez/enfoque)
- yyy) Sustitución de pilotos, fusibles, baterías, fuentes de alimentación etc. que se encuentren en estado defectuoso.

Con una periodicidad de 12 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- zzz) Verificación integral del CCTV, su red de conexiones (coaxiales, UTP, fibra) redes LAN y sus accesos remotos autorizados.
- aaaa) Prueba completa del sistema y todos sus equipos (telemetría, videodetección, videograbación, monitores, alimentación auxiliar en caso de corte de corriente)

**4.2.3. Conexión a la central receptora de alarma.**

Verificación de las comunicaciones y mantenimiento general de la conexión.

Todos los trabajos contenidos en este apartado para el mantenimiento preventivo de los sistemas de seguridad serán realizados por personal técnico habilitado, como se recoge en el apartado 6 de este pliego.

**4.3.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El mantenimiento correctivo constituye la realización de los trabajos que sean necesarios por consecuencia de avería o rotura de los equipos, elementos o sistemas de seguridad contra robo e intrusión y protección contra incendios y que requerirán una intervención en el menor tiempo posible, nunca superior a veinticuatro horas, para restablecer la situación de correcto funcionamiento de las instalaciones afectadas.

Código:RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	26/07/2021
	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW	PÁGINA	10/23



En el supuesto de que la incidencia no pueda subsanarse en la primera visita, la corrección definitiva deberá realizarse en un período de tiempo no superior a tres días naturales, después de cursada la primera visita.

Dentro de las prestaciones contempladas en el presente contrato queda incluida toda la mano de obra necesaria, así como los desplazamientos que las citadas reparaciones impliquen.

La empresa correrá con los materiales a reponer como consecuencia de las revisiones programadas, para que en todo momento el equipamiento esté en condiciones óptimas de funcionamiento, tales como baterías, fusibles, commutadores, conexiones, pilotos, acumuladores, filtros, aceites, agua destilada, boquillas, cableado y tuberías, etc, así como todos aquellos elementos que deban ser sustituidos que aún funcionan -do correctamente, se prevea próxima su obsolescencia o agotamiento.

La empresa correrá asimismo con las reparaciones o sustituciones del equipamiento principal de cada uno de los sistemas ( intrusión, videovigilancia y contraincendios) de cada institución cuyo precio unitario no alcance los QUINIENTOS € IVA excluido, correspondiendo a la Administración su pago si supera dicha cuantía.

Para atender este tipo de averías, cuyo precio unitario iguales o supere los QUINIENTOS € IVA excluido, se ha dispuesto una reserva de crédito, que se irá consumiendo a medida que dicho tipo de equipamiento deba ser sustituido o reparado.

En todo caso, a la reparación y o sustitución de este tipo de equipamiento, cuya cuantía iguales supere los QUINIENTOS € IVA excluido, necesitará de la previa presentación por la empresa adjudicataria del correspondiente presupuesto y aceptación por la persona responsable del responsable del contrato.

En caso de incumplimiento en el tiempo máximo establecido para la prestación del servicio según el párrafo anterior, el órgano gestor podrá trasladar el requerimiento de la mencionada prestación a otras empresas o adoptar las medidas suplementarias de seguridad que considere oportunas. En este caso podrá optar, de acuerdo con el artículo 192.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se determinan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La aplicación de lo establecido en el párrafo anterior no excluye la indemnización a la que el órgano gestor pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados por motivo del retraso.

#### 4.3.1. Reparación de averías en los sistemas

La empresa adjudicataria dispondrá, de modo permanente durante las 24 horas de todos los días del año, de un servicio técnico capaz de subsanar cualquier avería o problema en el plazo al que se comprometa por escrito en la documentación que presente para participar en este procedimiento. Dicho servicio deberá estar dotado de suficientes líneas telefónicas, teléfono móvil, correo electrónico y/o busca personas en el que se recibirá la comunicación de las incidencias técnicas de los instituciones recogidos en los Anexos I y III.

Código:RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW	PÁGINA	11/23



Las instituciones recogidas en los Anexos I y III cubiertas por el presente contrato, comunicarán cualquier avería o incidencia a la empresa de mantenimiento a través de la dirección de correo electrónico indicado por la empresa, además de por vía telefónica, para que quede constancia de la hora y fecha del aviso, conservando el resguardo de la recepción idónea. Transcurrido el plazo de asistencia al que se comprometa por escrito en la documentación que presente al objeto de este contrato (máximo 24 horas), cualquier institución recogida en los Anexos I y III que no haya recibido la visita del correspondiente técnico de la empresa mantenedora sin razón suficiente, pondrá el hecho en conocimiento de los órganos gestores, a través de correo electrónico.

En este caso el órgano gestor podrá adoptar las medidas de seguridad complementarias que considere oportunas, corriendo la empresa adjudicataria del presente contrato con todos los gastos ocasionados que ello pudiera implicar, siempre que no quepa plantear resolución por incumplimiento.

Cuando de manera reiterada persista una avería que por parte de la entidad mantenedora no aporte solución técnica, el centro gestor se reserva el derecho a solicitar un informe al servicio de asistencia técnica oficial de la marca, que será vinculante para el adjudicatario del contrato de mantenimiento y que, en caso de controversia, facultará al centro gestor para ejecutar el dictamen y trasladar el importe a la empresa adjudicataria.

En el caso de que un elemento de los sistemas de seguridad contra actos antisociales a mantener tenga que ser desmontado y trasladado fuera de las instituciones recogidas en los Anexos I y III para su reparación, o el elemento averiado vaya a tardar más de un día en sustituirse por la razón que sea, la empresa adjudicataria instalará y conectará provisionalmente, y sin cargo para el centro gestor, otro elemento de sustitución de similares características, hasta que se instale el elemento definitivo.

#### **4.4. SERVICIO DE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS Y SERVICIO DE RESPUESTA**

La forma en que se prestarán estos servicios será la siguiente:

##### 4.4.1 Conexión a una Central Receptora de Alarma de los sistemas de intrusión, incendio y videovigilancia .

Los sistemas de seguridad de los inmuebles se conectarán a una Central Receptora de Alarmas autorizada por el Ministerio del Interior, mediante conexión telefónica convencional y comunicador GSM alternativo. Ambas líneas de comunicación estarán permanentemente supervisadas y su corte o sabotaje activará la intervención inmediata del servicio de Respuesta ante señales de alarma, para su verificación.

##### 4.4.2. Custodia de llaves las 24 horas.

Las llaves de las instituciones recogidas en los Anexos I y III son entregadas para la prestación de los servicios de custodia de llaves. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 del Reglamento de Seguridad Privada, se establece que dichas llaves serán custodiadas por un vigilante de seguridad, conectado por radioteléfono con la central receptora de alarmas. Las llaves de referencia estarán codificadas siendo dichos códigos desconocidos por los vigilantes de seguridad encargados de portarlas.

##### 4.4.3. Respuesta ante señal de alarma las 24 horas.

Código:RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW	PÁGINA	12/23



En el supuesto de que la central receptora de alarmas detectara señales de alarma en los inmuebles objeto de este contrato, realizará con los medios técnicos disponibles la verificación de las señales de alarma conforme a los protocolos establecidos para ello, recogidos en el Capítulo II de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011. Si del resultado de la verificación se concluyera que se tratara de una alarma confirmada, o bien resultara imposible la verificación con los medios técnicos, activará el servicio de custodia de llaves para que se desplace al inmueble del que proceda la alarma a los efectos de verificarla, accediendo al interior de los inmuebles de los que provengan las alarmas para restablecer la normalidad y facilitar, en caso necesario, el acceso al interior a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La respuesta ha de ser inmediata. Una vez confirmado que no se trata de una falsa alarma se pondrá en conocimiento de manera inmediata al responsable de la institución así como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

## 5. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Para la realización de los trabajos objeto del contrato, la empresa contratada debe disponer de los medios técnicos e instalaciones apropiados, del personal técnico titulado competente para realizar su actividad y hacerlo en condiciones de seguridad.

### 5.1- Personal

Corresponde a la empresa la selección del personal que, reuniendo los requisitos, realizará la ejecución del servicio, así como adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que su personal cumpla sus funciones de manera eficaz e informar sobre las variaciones del servicio prestado.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago del personal que emplee para la realización de los trabajos de este contrato, así como el cumplimiento de todas las obligaciones de Seguridad Social y asumirá expresamente el cumplimiento de las normas generales de seguridad y salud. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la entidad adjudicataria o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

#### 5.1.1.-Coordinador de Seguridad

La empresa contratada deberá designar un Coordinador de Seguridad en el ámbito museístico, para la coordinación y supervisión técnica del servicio, así como con poder y capacidad suficientes para representarle en sus comunicaciones con la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

El Coordinador de Seguridad deberá estar en posesión de la acreditación de Director de Seguridad expedida por el Ministerio del Interior, así como contar con experiencia en las funciones requeridas, especialmente en el área de seguridad en museos o instituciones culturales, la adecuada formación en las áreas de seguridad operativa, protección contra incendios, sistemas electrónicos de vigilancia, seguridad informática, evacuación y situaciones de emergencias, etc.

Código:RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW	PÁGINA	13/23



El Coordinador de Seguridad estará a total disposición de la Consejería para atenderla en las ocasiones que ésta requiera, con suficiente capacidad técnica y operativa, a quien le corresponderá la coordinación y supervisión del servicio, la planificación y coordinación de los trabajos objeto del contrato y el control de los recursos materiales y humanos. Tendrá dedicación exclusiva en horario laboral y disponibilidad telefónica 24 horas 365 días al año. Además, es competencia exclusiva del Coordinador de Seguridad la elaboración/actualización y mantenimiento de la documentación técnica exigida por la normativa vigente, así como aquella que se le requiera por parte de esta Consejería, detallada en el apartado 5.1 del presente pliego.

Asimismo deberá prestar asesoramiento técnico cuando se le requiera mediante la asistencia a visitas de inspección o reuniones, así como emitir informes técnicos, sin que suponga coste adicional alguno. Emitirá, asimismo, informe cuando se produzca alguna anomalía o incidencia.

La interlocución de dicho Coordinador de Seguridad se hará con las personas responsables del contrato y/o de las instituciones recogidas en los Anexos I y III, realizándose ordinariamente vía telefónica, por correo electrónico y/o correo ordinario.

El Coordinador de Seguridad será personal que deberá ser subrogado según se detalla en el Anexo V del presente pliego.

#### 5.1.2 - Personal técnico de mantenimiento

La empresa adjudicataria se comprometerá a que todas las revisiones las efectúe su personal autorizado y titulado adecuadamente, que serán oficiales de 1ª y de 2ª, con experiencia mínima de 3 años y habilitados para actuaciones sobre los sistemas de seguridad y contra incendios para dar respuesta a las medidas preventivas y correctivas del contrato.

La empresa adjudicataria presentará a la firma del contrato y para conocimiento de cada institución una relación nominal del personal de su plantilla que va a ejecutar el/los trabajos de mantenimiento.

Las revisiones y mantenimientos serán realizados por la empresa de forma consensuada con las personas responsables de las instituciones recogidas en los Anexos I y III que facilitarán al personal técnico debidamente identificado de la empresa el acceso a todos los locales y dependencias que afectan a los sistemas de seguridad. La empresa adjudicataria comunicará previamente a las personas responsables de las instituciones el calendario de visitas.

#### 5.2.- Modo de realizar la prestación

La empresa adjudicataria se comprometerá a utilizar recambios y piezas originales propios del normal funcionamiento, cuando sea necesaria su sustitución, así como a trasladar relación valorada de aquellos elementos que pudieran deteriorarse y ser objeto de sustitución, y a informar por escrito al responsable de la institución o persona designada sobre aquellos aparatos, equipos o sistemas que no ofrezcan garantías de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento o no cumplan las disposiciones vigentes que les sean aplicables. Dicho informe será razonado técnicamente.

Código:RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW	PÁGINA	14/23



Todos los trabajos y procedimientos de mantenimiento objeto de este contrato se atenderán a las recomendaciones de los fabricantes de los equipos y, como instancia superior, a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente.

Del mismo modo, se comprometerá a conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realice, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención, para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice. Una copia de dicha documentación se entregará a la propia institución.

El contratista estará obligado a aportar los medios técnicos y equipos necesarios para el correcto desarrollo del servicio y contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de las tareas de mantenimiento, tales como equipos de elevación de cargas, andamios si fuera necesario, etc.

La empresa adjudicataria deberá retirar, gestionar y tratar adecuadamente los residuos generados por el mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato según el tipo de residuo y de acuerdo a la normativa vigente de aplicación respecto al medio ambiente, debiendo presentar a solicitud del órgano gestor la documentación oficial establecida sobre la gestión y tratamiento de los residuos generados por dicha actividad.

Ningún trabajo que exceda a los considerados como mantenimiento y que por tanto, genere un gasto adicional al órgano gestor, será realizado sin la correspondiente autorización escrita de ésta.

La empresa se compromete a realizar cuantos estudios técnicos y presupuestos sean requeridos por el órgano gestor, sin coste adicional, y a mantenerla informada de toda la nueva legislación de aplicación a los equipos e instalaciones a mantener. De igual manera, la empresa se compromete a realizar cuantas instalaciones sean requeridas por el órgano gestor, previa aprobación por la misma del presupuesto y gasto correspondiente.

Los servicios y las actividades objeto del presente Pliego, deberán ser realizadas directamente por el personal de la empresa contratada para su prestación, no pudiendo ésta subcontratarlos con terceros. Se exceptúan aquellas intervenciones que realicen los propios fabricantes de los equipos, cuando la empresa adjudicataria precise acudir a ellos para la subsanación de averías en equipos que, por su complejidad, únicamente puedan ser reparadas por los fabricantes. El importe de estas atenciones correrá por cuenta de la empresa adjudicataria del mantenimiento.

### 5.3.- Confidencialidad

Por razones obvias de seguridad, tanto la empresa adjudicataria como el personal asignado por ésta, se comprometerán a guardar absoluta reserva sobre instalaciones, colecciones e incidencias de los museos, conjuntos y enclaves culturales objeto de este contrato. Del mismo modo, deberán guardar absoluta reserva las personas licitadoras interesadas que realicen la visite previa a la adjudicación del contrato.

Asimismo no podrá utilizar los datos, informes técnicos, documentación o información general relativos a las instalaciones a las que tenga acceso en la ejecución de este contrato para otro fin distinto al estipulado en el mismo, incluso después de haber finalizado el plazo contractual.

Código:RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW	PÁGINA	15/23



El adjudicatario se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que de tales normas dimanar.

#### 5.4.- Formación

La empresa adjudicataria deberá impartir formación teórica y práctica al personal de cada una de las sedes de las instituciones recogidas los Anexos I y III.

Se impartirán al menos, los siguientes cursos:

- Un curso teórico de no más de 10 horas sobre manejo y funcionamiento de las centrales de detección de intrusión y de los sistemas de grabación y visualización de CCTV de cada uno de las instituciones incluidas en los Anexos I y III para el personal de vigilancia de seguridad privada y el personal de las citadas instituciones que se designen de acuerdo con los órganos gestores y los responsables de las instituciones.
- Un curso práctico sobre manejo y funcionamiento de las centrales de detección de intrusión y de los sistemas de grabación y visualización de CCTV de cada una de las instituciones incluidas en los Anexos I y III para el personal de vigilancia de seguridad privada y el personal de las citadas instituciones que se designen de acuerdo con los órganos gestores y las personas responsables de dichas instituciones.
- Un curso teórico de no más de 10 horas sobre prevención de incendios a todo el personal de cada institución incluida en los Anexos I y III, debiendo acordar con las personas responsables de las instituciones el día y lugar.
- Un curso práctico de extinción de incendios al personal de las instituciones incluidas en los Anexos I y III que constituyan los Equipos de Primera Intervención del Plan de Emergencia de cada centro.
- Un curso práctico de manejo de la central de incendios instalada en cada institución incluida en los Anexos I y III (allí donde exista) a nivel de usuario para todos los vigilantes de seguridad privada del mismo y el personal de las citadas instituciones que designen los órganos gestores y de acuerdo con las personas responsables de cada institución.

En caso de que el contrato sea prorrogado, el adjudicatario se comprometerá por segunda vez y durante la vigencia de la prórroga, a la realización de los cursos indicados anteriormente. Igualmente, y a propuesta del responsable del centro, si se incorporase nuevo personal a las instituciones incluidas en los Anexos I y III, la empresa adjudicataria se compromete a realizar el curso a este personal.

## 6.- RESPONSABLES DEL CONTRATO Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Las personas responsables de la planificación, seguimiento y control de cada Lote del contrato serán la personas titulares de los Servicios de los que dependen orgánicamente las instituciones de cada uno de los Lotes con la colaboración y asesoramiento técnico del personal de la Dirección General con competencia en materia de seguridad.

- Lote 1: persona que ostente la jefatura del Servicio de Museos

Código:RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW	PÁGINA	16/23



- Lote 2: persona que ostente la jefatura del Servicio de Conjuntos Arqueológicos y Monumentales

Las funciones de las personas responsables, con relación a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de los servicios exigidos y ofrecidos.
- Realizar las certificaciones parciales de servicios prestados.
- Informar al adjudicatario de cualquier deficiencia que observe en algún componente, facilitando a la vez toda la información disponible sobre la incidencia.

## 7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto de este contrato se desarrollará en las instituciones incluidas en los Anexos I y III.

## 8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir del día siguiente a la formalización, salvo que en el contrato se establezca otra fecha, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de 36 meses adicionales al plazo del contrato. Si se prorrogase por el máximo tiempo posible, sería de 60 meses.

Sevilla, a la fecha la de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
Y DOCUMENTAL

Fdo.: Miguel Ángel Arauz Rivero

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL  
Y MUSEOS

Fdo.: Pía Halcón Bejarano

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW	PÁGINA	17/23



## ANEXO I

### RELACIÓN DE MUSEOS EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LOS SISTEMAS, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE LOS SISTEMAS MEDIANTE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS Y SERVICIO DE RESPUESTA 24 H.

#### LOTE 1. MUSEOS

1 - MUSEO DE ALMERÍA

Carretera de Ronda, 91  
04005 Almería  
Tfno.: 950016258 (Carlos Fernández)

2 - MUSEO DE CÁDIZ

Plaza de Mina, s/n  
11004 Cádiz  
Tfno.: 6979558260 (Juan Ignacio Vallejo)

3 - CASA PINILLOS - ANEXO MUSEO DE CÁDIZ

Esq. Plaza de Mina, s/n  
11004 Cádiz  
Tfno.: 6979558260 (Juan Ignacio Vallejo)

4 - MUSEO DE BELLAS ARTES CÓRDOBA

Plaza del Potro, 1  
14002 Córdoba  
Tfno.: 677905972 (José María Domenech)

5 - MUSEO ARQUEOLÓGICO DE CÓRDOBA

Plaza Jerónimo Páez, 7  
14003 Córdoba  
Tfno.: 670942272 (María Dolores Baena)

6 - AMPLIACIÓN MUSEO ARQUEOLÓGICO DE CÓRDOBA

Plaza Jerónimo Páez, 7  
14003 Córdoba  
Tfno.: 670942272 (María Dolores Baena)

7 - ALMACÉN MUSEO ARQUEOLÓGICO DE CÓRDOBA

Cañada Real Mestas (Antigua Ctra. Palma del Río, s/n) **n.º 19**  
14005 Córdoba  
Tfno.: 670942272 (María Dolores Baena)

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	PÁGINA	18/23
	RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW		



8 - MUSEO ARQUEOLÓGICO DE GRANADA

Carrera del Darro, 41-43  
18010 Granada  
Tfno.: 600143141 (Isidro Toro)

9 - MUSEO CASA DE LOS TIROS DE GRANADA

Pavaneras, 19  
18009 Granada  
Tfno.: 600143182 (Emilio Escoriza) / 600143180 (Aurora Mateos)

10 - EDIFICIO "NUEVOS MUSEOS" MUSEO DE BELLAS ARTES DE GRANADA

Acceso a la Silla del Moro  
18009 Granada  
Tfno.: 671564437 (Ricardo Tenorio)

11 - MUSEO DE BELLAS ARTES DE GRANADA

Palacio Carlos V (Alhambra)  
18009 Granada  
Tfno.: 671564437 (Ricardo Tenorio)

12 - MUSEO DE HUELVA

Alameda de Sundheim, 13  
21003 Huelva  
Tfno.: 671561492 (Elena Aguilera)

13 - ALMACÉN MUSEO DE HUELVA

Polígono Naviluz 370-038  
21996 Huelva  
Tfno.: 671561492 (Elena Aguilera)

14 - MUSEO DE JAÉN

Paseo de la Estación, 29  
23008 Jaén  
Tfno.: 670949337 (Francisca Hornos)

15 - ALMACÉN MUSEO DE JAÉN

Bedmar, s/n (Polígono Venta Colores)  
23100 Mancha Real (Jaén)  
Tfno.: 670949337 (Francisca Hornos)

16 - MUSEO IBERO

Paseo de la Estación, 41  
23008 Jaén  
Tfno.: 953003828 (Concha Choclán)

17 - MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ÚBEDA

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	PÁGINA	19/23
	RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW		



Cervantes, 6  
23400 Úbeda (Jaén)  
Tfno.: 600143083 (Manuel Molina Alameda)

18 - MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES POPULARES DEL ALTO GUADALQUIVIR  
Castillo de la Yedra, s/n  
23470 Cazorla (Jaén)  
Tfno.: 670940271 (Pilar López)

19 - MUSEO DE MÁLAGA  
Plaza de la Aduana, s/n  
29015 Málaga  
Tfno.: 600143610/-19 (Francisco Jiménez)

20 - ALMACÉN MUSEO DE MÁLAGA  
Avda. Juan Alonso Peñalver,18 – Graham Bell  
(Parque Tecnológico de Andalucía)  
29590 Málaga  
Tfno.: 600143610/-19 (Francisco Jiménez)

21 - MUSEO DE BELLAS ARTES SEVILLA  
Plaza del Museo, 9  
41001 Sevilla  
Tfno.: 600143264 (José Luis Llovet)

22 - MUSEO ARQUEOLÓGICO DE SEVILLA  
Plaza de América, s/n  
41013 Sevilla  
Tfno.: 955120632 (Concha Sanmartín / Pablo Quesada)

23 - MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES POPULARES DE SEVILLA  
Plaza de América, 3  
41013 Sevilla  
Tfno.: 670943992 (Rafael Rodríguez Obando)

24 - SALAS DE EXPOSICIONES SANTA INÉS  
Doña María Coronel, 5  
41003 Sevilla  
Tfno.: 955036252 (Isabel López)

25- PALACIO DE MONSALVES  
Monsalves y Alfonso XII  
41001 Sevilla  
Tfno.: 600143264 (José Luis Llovet)

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	PÁGINA	20/23
	RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW		



### ANEXO III

## RELACIÓN DE CONJUNTOS Y ENCLAVES ARQUEOLÓGICOS Y MONUMENTALES EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LOS SISTEMAS, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE LOS SISTEMAS MEDIANTE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS Y SERVICIO DE RESPUESTA 24 H.

### LOTE 2. CONJUNTOS Y ENCLAVES ARQUEOLÓGICOS Y MONUMENTALES

- 1- CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA  
Almanzor, s/n  
04002 Almería  
Tfno. 697953752 ( Gemma Embí )
  
- 2- ENCLAVE ARQUEOLÓGICO VILLARICOS  
Carretera de Garrucha a Águilas,  
04616 Cuevas de Almanzora ( Almería)  
Tfno. 697954470 ( Carmen Méndez )
  
- 3 - CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE BAELO CLAUDIA  
Ensenada de Bolonia, s/n.  
11380 Tarifa (Cádiz)  
Tfno. 956009427 ( Enrique Méndez )
  
- 4 - CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADINAT AL-ZAHRA  
Carretera de Palma del Río, km. 5,5.  
14071 Córdoba  
Tfno. 670943455 ( Antonio Vallejo )
  
- 5 - ENCLAVE MONUMENTAL SINAGOGA DE CÓRDOBA  
Judíos, 20  
14001 Córdoba  
Tfno. 957 015358/ ( Francisco Godoy )
  
- 6 - ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DOLMEN DE SOTO  
Paraje El Zancarrón. Acceso recomendado por la N-435 (desde Trigueros)  
21620 Trigueros (Huelva)  
Tfno. 677906080 ( Rosario León )

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	PÁGINA	21/23
	RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW		



**7 - ENCLAVE ARQUEOLÓGICO TUROBRIGA**

Finca La Belleza, Ermita de San Mamés. Carretera Nacional 433 Sevilla-Lisboa, Km 128,  
21240 Aroche (Huelva)  
Tfno. 677906080 ( Rosario León )

**8 - CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO. YACIMIENTO**

Carretera Linares-Torreblascopedro (JV-3003) Km 3,3  
23700 Linares (Jaén)  
Tfno. 649889141 ( Marcelo Castro )

**9 - CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO. MUSEO**

Museo Arqueológico de Linares Monográfico de Cástulo  
General Echagüe, 2  
23700 Linares (Jaén)  
Tfno. 649889141 ( Marcelo Castro )

**10 - ENCLAVE ARQUEOLÓGICO PUENTE TABLAS**

Carretera de Torrequebradilla (Jaén), s/n  
23628 Jaén  
Tfno. 953003828 ( Concepción Choclán )

**11 - CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DOLMENES DE ANTEQUERA. YACIMIENTO**

Dólmenes de Menga y Viera. Recinto 1  
Ctra. de Málaga, 5  
29200 Antequera (Málaga)  
Tfno. 670942412 ( Bartolomé Ruiz )

**12 - CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DOLMENES DE ANTEQUERA. MUSEO**

Dólmenes de Menga y Viera. Recinto 1  
Ctra. de Málaga, 5  
29200 Antequera (Málaga)  
Tfno. 670942412 ( Bartolomé Ruiz )

**13 - ENCLAVE ARQUEOLÓGICO ACINIPO**

Calle Partido Rural de Peñacerrada (MA-499),  
2900 Ronda (Málaga)  
Tfno. 6470947383 ( Encarnación García )

**14 - CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA**

Avda. de Jorge Bonsor, 9  
41410 Carmona (Sevilla)  
Tfno. 600143630/671564238 ( José Idelfonso Ruiz )



FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	PÁGINA	22/23
	RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW		



15 - CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA

Avda. de Extremadura, 2  
41970 Santiponce (Sevilla)  
Tfno. 670942410 ( Fernando Panea )

16 - ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DOLMENES DE VALENCINA

41907 Valencina de la Concepción (Sevilla)  
Tfno. 697956718 (Antonio Perez)

17 - ENCLAVE MONUMENTAL SAN ISIDORO DEL CAMPO

Avda. de San Isidoro del Campo, 18  
41970 Santiponce (Sevilla)  
Tfno. 671568517 ( Francisco García )

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
Y DOCUMENTAL

Fdo.: Miguel Ángel Arauz Rivero

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL  
Y MUSEOS

Fdo.: María Pia Halcón Bejarano

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	26/07/2021
	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMAwIp00K+SocYnpLW	PÁGINA	23/23